



La Serena

LA SERENA,

14 SEP 2022

DECRETO N° 22671

VISTOS:

La solicitud presentada el día 24 de agosto de 2022 por doña María José López López, en representación de Cool Producciones SpA, para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas los días de Fiestas Patrias, en el stand ubicado en Roberto Álvarez Zorrilla N° 687, sector Las Compañías, comuna de La Serena; los antecedentes acompañados por la interesada; a) Declaración jurada de la interesada, cuya firma se autorizó ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley 19.925, de fecha 24 de agosto de 2022; b) Certificado de Antecedentes de la interesada, de fecha 23 de agosto de 2022, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de identidad de la solicitante; d) Certificado de residencia de la interesada, emitida por la Junta de Vecinos Pedernales N° 17, firmada ante Notario Público; e) Certificado de estatuto actualizado, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 23 de agosto de 2022, de Cool Producciones SpA; y f) Contrato de Arrendamiento firmado ante Notario Público, entre don Francisco Javier de la Cruz Sologuren, en calidad de arrendador y Cool Producciones SpA, representada legalmente por doña María José López López, en su calidad de arrendataria, de fecha 5 de agosto de 2022, sobre el terreno comercial de 3300 metros cuadrados, ubicado en Roberto Álvarez Zorrilla N° 687, Las Compañías; y g) Antecedentes tributarios; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso cuarto de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, doña María José López López, en representación de Cool Producciones SpA, con fecha 24 de agosto de 2022 ha solicitado a este municipio una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante las Fiestas Patrias, en la denominada "Feria Circular Artesanía y Cultura", la que se realizará en Roberto Álvarez Zorrilla N° 687, sector Las Compañías, comuna de La Serena, los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2022.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE a COOL PRODUCCIONES SpA**, rol único tributario N° 77.625.177-1, representada legalmente por doña María José López López, rol comuna de La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria durante las Fiestas Patrias, en la denominada "Feria Circular Artesanía y Cultura", la que se realizará en Roberto Álvarez Zorrilla N° 687, sector Las Compañías, comuna de La Serena, los días 17 y 18 de septiembre de 2022, desde las 11:00 horas hasta las 03:00 horas del día siguiente y el día 19 de septiembre de 2022, desde las 11:00 horas hasta las 00:00 horas.

2475

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:

- La actividad para la cual se otorga la autorización estará sujeta a la fiscalización de Carabineros de Chile e Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
 - Se prohíbe la venta de alcohol a menores de edad.
 - La interesada deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin lo cual no podrá ejercer la actividad que se autoriza.
 - La interesada será responsable de cumplir con todos los requisitos establecidos en el Plan "Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso" del Ministerio de Salud, en el contexto de la pandemia por Covid-19.
3. **NOTIFÍQUESE** a la interesada por carta certificada o personalmente si se apersonare la interesada a la Sección de Patentes Comerciales a recibir el presente decreto.
4. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales que aparecen en la distribución por correo electrónico que debe remitir Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



★ HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada
 - Sexta Comisaría de Las Compañías La Serena
 - 1° Juzgado de Policía Local de La Serena
 - 2° Juzgado de Policía Local de La Serena
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Delegación Las Compañías
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HL/MV/MRS/MAR/SVM/NGC/pnc